

## EDICTO

**Nº Edicto:** 15535

**Carátula:** 'TRONCOSO, ALONDRA ELIZABETH' C/ 'TRONCOSO, ARIEL ARISTIDES' S/ IMPUGNACION DE FILIACION

**Número de Expediente:** Recep.:BA-02684-F-2023

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 23/04/2024

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:** 02/05/2024

**Cantidad de días de publicación en el B.O:** 1

**Número de Boletín:** 6282

### Texto del edicto:

La Dra. Marcela Trillini, Jueza, a cargo del Juzgado de Familia Nº 9, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Karina Barria Aguilar, OFICINA DE TRAMITACION INTEGRAL del FUERO DE FAMILIA, Coordinador Dr. FERNANDO DE LA CALZADA, hace saber que en autos caratulados "TRONCOSO, ALONDRA ELIZABETH C/ TRONCOSO, ARIEL ARISTIDES S/ IMPUGNACION DE FILIACION" (EXPTE. BA-02684-F-2023) la Sra. ALONDRA ELIZABETH TRONCOSO, DNI 40.323.230, ha solicitado supresión de apellido y que su nombre sea registrado como ALONDRA ELIZABETH VERA, y que puede formularse oposición dentro de los 15 (quince) días hábiles contados desde la última publicación (art. 222 del CPF.) en las presentes actuaciones. Publíquese una vez al mes por el lapso de dos meses. San Carlos de Bariloche, 23 de abril de 2024.-  
ARTÍCULO 222 CPF .- Trámite. Con la demanda debe acompañarse la prueba documental y ofrecerse la restante prueba que justifique el pedido de modificación del prenombre o apellido. Al dar trámite la judicatura debe requerir información, en los registros correspondientes, sobre las medidas precautorias existentes respecto del interesado o de la interesada y ordenar la publicación por edictos en el Boletín Oficial, una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses. Las personas interesadas pueden formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. La oposición debe fundarse y acompañarse de toda la prueba que la justifique.